A V I S O S J U D I C I A L E S

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO
E D I C T O

SEGUNDA SECRETARIA.

EXPEDIENTE: 60/2023.

ALMA YARED GALICIA ANAYA, promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INMATRICULACION SOBRE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del bien inmueble UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MEXICO TEXCOCO, SIN NUMERO, EN EL POBLADO DE SANTIAGO CUAUTLALPAN, ACTUALMENTE DONOMIDO VILLA SANTIAGO CUAUTLALPAN, MUNICIPIO DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO. Cuyas medidas y colindancias son las siguientes: AL NORTE: 70.65 metros actualmente con calle sin nombre que mide 09.52 metros de ancho antes ARMANDO BANDA; AL SUR: en dos medidas y un colindante, la primera 28.45 metros la segunda de 46.00 metros, ambas colindan con MARCO ANTONIO ORTIZ; AL ORIENTE: en dos medidas y dos colindantes, la primera de 51.30 y colinda con Marco Antonio Ortiz y la segunda de 43.20 y colinda con ARMANDO BANDA; AL PONIENTE: 97.40 metros y colinda con carretera federal México Texcoco. Con una superficie total aproximada de 4,634.89 metros cuadrados. Fundando su pretensión y causa de pedir en el hecho especifico que en fecha veinte de abril de dos mil catorce, el actor celebro contrato privado de compraventa con SANTIAGO GALICIA DELGADILLO, adquiriendo el inmueble de cuya información de dominio se trata, el cual no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna, no forma parte de los bienes de dominio público o privado, no forma parte de los bienes ejidales o comunales, encontrándose al corriente con el Pago de impuesto predial, tal como lo acredita a través de las pruebas documentales que corren agregadas a los autos del expediente citado.

PARA SU PUBLICACION EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA POBLACION, POR DOS VECES CADA UNO DE ELLOS CON INTERVALO DE POR LO MENOS DOS DIAS, SE EXPIDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A TREINTA DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRES.

Validación. Texcoco, México, atento a lo ordenado por auto del veintitrés de enero de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. SANTOS AIDE BLANCAS FRUTERO.-RÚBRICA.

2692.- 4 y 10 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Por este conducto se hace saber que en los autos del expediente número 97/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA GUADALUPE GONZÁLEZ MONTES respecto una fracción del inmueble denominado “HUEYOTENCO”, UBICADO EN CALLE PRIVADA, SIN NOMBRE, SIN NÚMERO, EN LA COMUNIDAD DE SANTIAGO ZACUALUCA, MUNICIPIO DE SAN JUAN TEOTIHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO, que en fecha QUINCE (15) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017) lo adquirió de ANGEL CEDILLO MARTÍNEZ, mediante contrato de compraventa, que la posesión que ejerce sobre dicho inmueble es en calidad de propietario de forma pública, de buena fé, pacifica e ininterrumpida, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 18.87 metros y colindan con EUGENIO CEDILLO MARTÍNEZ; AL SUR: 18.86 metros y colinda con ÁNGEL CEDILLO MARTÍNEZ; AL ORIENTE: 08.60 metros y colinda con LUZ CERVANTES; AL PONIENTE: 08.60 metros y colinda con CALLE PRIVADA. Con una superficie de total aproximada de 162.03 metros cuadrados (CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CERO TRES METROS CUADRADOS).

SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO LOCAL DE MAYOR CIRCULACIÓN.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.- A T E N T A M E N T E.- LICENCIADO EN DERECHO CARLOS MORENO SANCHEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE OTUMBA CON RESIDENCIA EN TEOTIHUACAN, ESTADO DE MÉXICO.-RÚBRICA.

2699.- 4 y 10 mayo.

JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 324/2023, LEILANY DEL CARMEN SAENZ CORREA, promovieron PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de justificar que: es poseedor y propietario del bien inmueble ubicado en el CERRILLO S/N, LOCALIDAD EL CERRILLO MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 19.65 metros colinda con CALLE AL CERRILLO; AL SUR: 15.00 Metros colindando con FRANCISCO MARÍN MEDINA; AL ORIENTE: 20.00 Metros colindando con FRANCISCO MARIN MEDINA; AL PONIENTE: 20.53 Metros y colindando con FRANCISCO MARÍN MEDINA; Con una superficie total de 346.54 Metros cuadrados inmueble que adquirió

en fecha dieciocho de enero del año dos mil uno, mediante contrato de compraventa que celebró con FRANCISCO MARÍN MEDINA que su posesión ha sido en concepto de propietario, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, realizando actos de posesión y dominio tales como su ocupación, cuidado, mantenimiento.

Por lo que el Juez Mixto del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha dieciocho de abril del dos mil veintitrés, ordenó las publicaciones de la presente solicitud POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria en la entidad, con el fin de que, quien se sienta afectado con la tramitación de las presentes diligencias, comparezca a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.

- - - Dados en Valle de Bravo, México, a los veintiuno de abril del dos mil veintitrés.- ----------DOY FE. ---------- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO ISRAEL QUEZADA COBOS.-RÚBRICA.

2707.- 4 y 10 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 528/2023 relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por GUILLERMO DAMIÁN LÁZARO, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE MELCHOR OCAMPO SIN NÚMERO, BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, con las medidas y colindancias: AL NORESTE MIDE: 23.77 METROS Y COLINDA CON MOISES DAMIAN GARCIA; AL NOROESTE MIDE: 14.19 METROS, Y COLINDA CON LORENZO GARAY (ACTUALMENTE LOURDES ARISMENDI; 50.76 CON LORENZO VELAZQUEZ FUENTES (ACTUALMENTE EVELIA VELAZQUEZ LEON) y DIEGO VELÁZQUEZ JUAREZ; 21.88 CON RICARDO DAMIAN LAZARO; AL SUROESTE MIDE: 14.59 METROS Y COLINDA CON RICARDO DAMIAN LAZARO y 4.79 COLINDA CON CALLE MELCHOR OCAMPO; AL SURESTE MIDE: 20.98 METROS Y 57.53 METROS Y COLINDA CON EUSEBIO DAMIÁN PINEDA. SUPERFICIE TOTAL DE 1659.86 METROS CUADRADOS. Inmueble que adquirió mediante contrato de compraventa de fecha veintiocho (28) de enero del año dos mil doce (2012), celebrado con NEMESIO DAMIÁN PINEDA.

Por lo cual la JUEZA QUINTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLÁN, MÉXICO, mediante proveído del veinticinco (25) de abril del año en curso, ordeno la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación diaria en la entidad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos; se expiden a los dos (2) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ISELA GUTIERREZ AVALOS.-RÚBRICA.

836-A1.- 4 y 10 mayo.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

MARIA TERESA JUANA ORDAZ ARENAS, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 478/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO de INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado BOULEVARD TULTITLAN ORIENTE SIN NUMERO, BARRIO SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO, que tiene una superficie 180.87 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 8.78 metros y colinda con Calle Luis Echeverria; AL SUR: En 8.52 metros y colinda con Propiedad Privada actualmente del Señor Alejandro Duran Pérez; AL ORIENTE: En 21.25 metros y colinda con Boulevard Tultitlán Oriente; AL PONIENTE: En 20.67 metros y colinda con Propiedad Privada actualmente del señor Luis Soto González.

Para su publicación por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante éste Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés-. DOY FE.- Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha dieciocho de abril de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, Licenciada Yesenia Rodríguez Hernández.- Rúbrica.

837-A1.- 4 y 10 mayo.

JUZGADO DECIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, CON RESIDENCIA EN NICOLAS ROMERO
E D I C T O

MIRIAM AGUILAR RASCÓN, por su propio derecho, promueve ante el Juzgado Décimo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Nicolás Romero, bajo el expediente número 458/2023, INMATRICULACION JUDICIAL, ordenándose publicaciones por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de circulación diaria en esta ciudad lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha trece de abril del dos mil veintitrés.

En fecha 08 de Febrero de 2014, la suscrita MIRIAM AGUILAR RASCON adquirí en mi carácter de Compradora del señor SABINO AGUILAR OSNAYA, en su calidad de vendedor, el inmueble ubicado en la calle Juan Escutia, esquina con andador Sin Nombre, Colonia Francisco I. Madero, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Dicho inmueble presenta las siguientes medidas,

colindancias y superficie: AL NORTE: En 14.00 metros, con Andador sin nombre. AL SUR: En 13.13 metros, con REYNALDO VENEGAS. AL ORIENTE: En 16.90 metros, con RUTH AGUILAR. AL PONIENTE: En 16.92 metros con calle JUAN ESCUTIA, con una superficie de 230 mts cuadrados. El inmueble en comento que se describe, no mantiene antecedentes registrales inscritos ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México (IFREM). Así mismo, se hace patente que el inmueble en cuestión, lo he poseído en forma pacífica, continua, de buena fe, a título de dueña y de manera pública.

Dado a los veinticinco días del mes de abril del año dos mil veintitrés.

Fecha del acuerdo que ordena la publicación de edictos: trece de abril del año dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, MAESTRO LUIS ANGEL GUTIERREZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

839-A1.- 4 y 10 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE LERMA, CON RESIDENCIA EN XONACATLAN
E D I C T O

Al público en general que se crea con igual o mejor derecho que Emmanuel Hernández Lara.

Se hace saber: que en el expediente radicado en este juzgado bajo el número 403/2023, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por EMMANUEL HERNÁNDEZ LARA.

Quien solicito la información de dominio, por los motivos que dice tener, respecto del inmueble que se encuentra ubicado calle Lázaro Cárdenas S/N, Colonia Guadalupe Victoria Municipio de Otzolotepec, Estado de México, con una superficie de 495 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15 metros colinda con calle Lázaro Cárdenas; al sur: 15 metros colinda con propiedad privada; al oriente: 33 metros colinda con Gonzalo Torres; al poniente: 33 metros colinda con Jesús Estrada Domínguez, inmueble que no cuenta con registro en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, oficina registral de Lerma, según consta bajo el número de clave catastral 0400402136000000.

Señala el solicitante que el predio motivo del procedimiento, lo adquirió, mediante contrato de compra venta de fecha 23 de noviembre de 2009.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, haciendo saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal.- Dado en el Juzgado Cuarto Civil de Lerma, con residencia en Xonacatlán, a los diecinueve días del mes de abril de dos mil veintitrés. Doy fe.

Validación. Fecha de acuerdo de doce de abril de dos mil veintitrés.- Doy fe.- Secretario de Acuerdos, Alma Guadalupe Castillo Abrajan.-Rúbrica.

2777.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O

A quien pudiera interesar:

Se hace saber que en el expediente número 436/2023, LUIS ARMANDO PEÑA GONZALEZ, promueve por su propio derecho, mediante Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio respecto del inmueble ubicado en el PARAJE “EL CEDRO COMUNIDAD DE SAN LORENZO CUAUHTENCO, MUNICIPIO DE CALIMAYA, ESTADO DE MEXICO”, el cual en fecha veinticinco de diciembre del dos mil quince, adquirí por contrato de compra venta; que de el realice con el señor MAURICIO ANTELMO CASTILLO SANCHEZ, me hizo entrega de la posesión material y jurídica del inmueble, de tal modo que desde esa fecha lo he poseído de manera pacífica, pública, continua de buena fe y en carácter de propietario; mismo que se encuentra inscrito a mi nombre en la Constancia No Comunal expedida por el Comisariado de Bienes Comunales, Calimaya de Díaz González, México, bajo la clave catastral 069-24-099-01; cuyas medidas y colindancias son: al Norte: 19.00 metros con FROYLAN GONZALEZ; al Sur: 12.00 metros con BARRANCA; al Oriente: 52.10 metros con MAURICIO ANTELMO CASTILLO SANCHEZ; y al Poniente: 50.32 metros con NANCY NAJERA MOTA; con una superficie total aproximada de 801.00 m2 (ochocientos uno metros cuadrados).

Publíquese el presente edicto por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación en esta entidad. Lo anterior en cumplimiento al acuerdo de fecha veintiséis de abril del año dos mil veintitrés.- Doy Fe.

VALIDACION: AUTO QUE ORDENA: DE FECHA VEINTISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.- SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, LIC. ROSINA PALMA FLORES.-RÚBRICA.

2784.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCOYOTL
CON RESIDENCIA EN CHIMALHUACAN
E D I C T O

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiuno 21 de febrero de dos mil veintitrés 2023, dictado en el expediente 498/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por ERIKA JAZMIN MENDOZA GIL y VIRIDANA VERONICA MENDOZA GIL, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en CALLE CUATRO, LOTE 2, MUNICIPIO DE CHIMALHUACAN, ESTADO DE MEXICO, denominado "TLAXINTLA" el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 3, AL SUR: 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 1, AL ORIENTES: 8.00 METROS Y LINDA CON LOTE 2, AL PONIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE CUATRO, CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120 M2).

Se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los HECHOS de la solicitud:

En fecha diez (10) de junio del año dos mil trece (2013) MARTHA GIL CAMARENA en su carácter de vendedora con la anuencia de su cónyuge ZENON MENDOZA GARCIA y ERIKA JAZMIN MENDOZA GIL, VIRIDIANA VERONICA MENDOZA GIL en su carácter de compradoras, celebraron un contrato privado de compraventa respecto de el BIEN INMUEBLE DENOMINADO "TLAXINTLA", UBICADO EN CALLE CUATRO LOTE DOS MUNICIPIO DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MEXICO, el cual cuenta con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 15.00 METROS Y LINDA CON LOTE 3, AL SUR: 15 METROS Y LINDA CON LOTE 1, AL ORIENTES: 8.00 METROS Y LINDA CON LOTE 2, AL PONIENTE: 8.00 METROS Y LINDA CON CALLE CUATRO. CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE CIENTO VEINTE METROS CUADRADOS (120 M2).

Siendo así que por el transcurso del tiempo los colindantes han cambiado siendo los siguientes: AL NORTE: CON GRACIELA MARQUEZ SARABIA, CON DOMICILIO EN CALLE 4, MZ. 31, LT. 19, COLONIA SAN LORENZO, CHIMALHUACAN, C.P. 56340, ESTADO DE MEXICO; AL SUR: CON MARTHA GIL CAMARENA, CON DOMICILIO EN CALLE 4, LT. 3, COLONIA SAN LORENZO, CHIMALHUACAN, C.P. 56340, ESTADO DE MEXICO; AL ORIENTE: CON JULIO CASTILLO HERNANDEZ CON DOMICILIO EN CALLE 6, MZ. 31 L.T. 23, COLONIA SAN LORENZO; AL PONIENTE: CON CALLE 4, COLONIA SAN LORENZO CHIMALHUACAN, C.P. 56340, ESTADO DE MEXICO.

Desde la celebración del contrato de compra y venta ERIKA JAZMIN MENDOZA GIL Y VIRIDIANA VERONICA MENDOZA GIL, ejercieron posesión del inmueble por más de cinco años, por el cual pagaron la cantidad de $200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), así mismo realizaron la diligencia debida de verificar que quien vendía el bien fuera precisamente la legitima propietaria, es decir MARIA GIL CAMARENA, lo que justifico.

En términos del contrato de compra venta concertados entre MARTHA GIL CAMARENA y AMBROSIO HERNANDEZ BADILLO, en fecha veintitrés 23 de julio de mil novecientos noventa y dos 1992. 3. El bien inmueble en materia, no reporta antecedente registral, es decir no ha estado inscrito a nombre de persona alguna en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México dependiente del Instituto de la Función Registral en el Estado de México (IFREM), lo acreditan con el certificado de no inscripción, 4. Actualmente el inmueble en materia, se encuentra registrado en el Sistema Catastral del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México, con clave catastral número 0850708124000000 a nombre de MARTHA GIL CAMARENA, así mismo el inmueble se encuentra al corriente de sus contribuciones del impuesto predial, tal como lo acredita con la CONSTANCIA DE NO ADEUDO PREDIAL, expedido por EDUARDO MENESES BAEZ, TITULAR DE RECEPTORIA DOS DE SAN LORENZO, del H. Ayuntamiento de Chimalhuacán, Estado de México. 5. El inmueble se encuentra en posesión de las suscritas y no pertenecen ni afectan a bienes ejidales ni comunales, tal y como se acredita con la constancia de no ejido de fecha quince 15 de enero de dos mil diecinueve 2019, expedidas por el Comisario Ejidal del Ejido de Santa María Chimalhuacán, Estado de México.

PUBLIQUESE POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, ASI COMO EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN ESTA CIUDAD. Expedidos en Chimalhuacán, Estado de México, a los diez días del mes de marzo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: veintiuno 21 de febrero de dos mil veintitrés (2023).- SECRETARIO DE ACUERDOS, MAESTRA EN DERECHO MIRIAM RESENDIZ HERNANDEZ.-RÚBRICA.

2785.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO CIVIL EN LINEA DEL ESTADO DE MEXICO
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente **137/2023,** radicado en el **Juzgado Civil en Línea del Estado de México**, promovido por **MARÍA DOLORES CASTILLO GRANADOS**, en vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, sobre Inmatriculación Judicial mediante Diligencias de Información de Dominio**, para acreditar la posesión a título de propietaria, respecto del inmueble ubicado en **calle Ignacio Comonfort, número 320, en el barrio del Espíritu Santo, Municipio de Metepec, Estado de México**, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: 14.50 metros con Esteban Aurelio Ruíz Flores, actualmente con Celia Antonieta Castillo García;

Al **SUR:** 14.60 metros calle Ignacio Comonfort;

Al **ORIENTE**: 7.36 metros con el señor Isabel Agustín Castillo Vilchis, actualmente con María Dolores Castillo Granados;

Al **PONIENTE:** 8.12 metros con calle Ignacio Comonfort.

TENIENDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 116.52 CIENTO SESENTA Y DOS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS.

Para acreditar, que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Toluca, Estado de México, **dos (02)** de **mayo** de **dos mil veintitrés (2023)**. Doy fe.

Firma electrónicamente la Maestra en Derecho Judicial **Mahassen Zulema Sánchez Rivero**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Civil en Línea del Estado de México, en términos de los acuerdos contenidos en las circulares **61/2016 y 39/2017**, emitidas por el Consejo de la Judicatura del Estado de México.- Doy fe.-Rúbrica.

2786.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENANGO DEL VALLE
CON RESIDENCIA EN TIANGUISTENCO, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

NOTIFICACIÓN A QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO.

Que en el expediente número 328/2023, promovió JOSE AVILA CHAVEZ, el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble ubicado en CALLE EL ROSAL, SAN JUAN TOMASQUILLO, MUNICIPIO DE XALATLACO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: 66.65 METROS Y COLINDA CON LA C. GABRIELA PEÑA JUÁREZ; AL SUR: EN CUATRO LÍNEAS LA PRIMERA DE 14.30 METROS, LA SEGUNDA DE 4.05 METROS, LA TERCERA DE 8.00 Y LA CUARTA 19.18 METROS COLINDANDO CON CAMINO EL ROSAL; AL ORIENTE: 105.00 METROS COLINDA CON EL C. JOSE ALEJANDRO CONTRERAS JUÁREZ; AL SURESTE: 69.65 METROS COLINDA CON LA C. MARLENE GALINDO CERVANTES. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 4,576.85 METROS CUADRADOS.

En consecuencia, se hace saber a los que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Se expide el edicto para su publicación POR DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial “GACETA DEL GOBIERNO del Estado” en un periódico de mayor circulación que se edite en esta población o en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Edicto que se expide a los cinco días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ELIZABETH TERAN ALBARRAN.-RÚBRICA.

2791.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN
E D I C T O

En los autos del expediente número 522/2023, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL, promovido por SERAFIN BARTOLO MARTÍNEZ, respecto del bien INMUEBLE DENOMINADO KILOMETRO 48.850, DE LA AUTOPISTA MÉXICO - QUERETARO, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas, colindancias y superficie: AL NORTE: 28.80 Metros, colinda con FACUNDO GARCÍA y 24.30 Metros, colinda con Arroyo; AL SUR: En 30.30 Metros y 14.40 Metros, colinda en ambos tramos con RAFAEL MOLINA; AL ORIENTE: En 18.55 Metros, colinda con Arroyo; AL PONIENTE: En 14.50 Metros, colinda con lateral de Autopista México-Querétaro. Con una superficie de 839.10 METROS CUADRADOS.

Por lo cual el Juez Cuarto Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, mediante proveído de fecha veinticuatro de abril de dos mil veintitrés, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico local de mayor circulación, por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS cada uno de ellos. Para que las personas que se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley, haciéndolo valer por escrito.

Se expiden a los cuatro días del mes de mayo de dos mil veintitrés.- DOY FE.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LIC. YESENIA RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ.-RÚBRICA.

2792.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

SERAFIN BARTOLO MARTÍNEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 521/2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACION JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE BUENOS AIRES NÚMERO 3, BARRIO DE SANTA MARÍA CALIACAC, MUNICIPIO DE TEOLOYUCAN, ESTADO DE MÉXICO,

CÓDIGO POSTAL 54783, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al norte 11.72 metros con Ramón Rojas López; Al sur 11.55 metros con Darío Calzada Casare; Al oriente 8.58 metros con José Hernández González; Al poniente 8.55 metros con cerrada sin nombre. CON UNA SUPERFICIE total de 100.00 metros cuadrados.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

2793.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE ECATEPEC CON RESIDENCIA EN COACALCO, MEXICO
E D I C T O

EMPLAZAR.

INMOBILIARIA LAS FLORES S.A.

MELITA JARAMILLO PINEDA, promueve demanda en el expediente 1491/2021, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, en contra de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. Y MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO, reclamando las siguientes prestaciones: I).- La declaración que ha operado en favor de la actora la USUCAPIÓN del Lote 06 Manzana 21 número oficial 70 del fraccionamiento SAN CRISTÓBAL sección LOMAS (ahora conocida como Granjas de San Cristóbal), en el Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, aparece inscrito ante el Instituto de la Función Registral (Antes Registro Público de la Propiedad y del Comercio) del Distrito Judicial de Tlalnepantla, bajo la partida 282, Vol. 130, libro 1°, Secc. 1a de 28 de abril de 1971 a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A. II).- Como consecuencia d que ha operado en su favor la usucapión del citado inmueble, la cancelación del registro que aparece en el IFREM a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., y su nueva inscripción a nombre de la actora, el inmueble cuenta con una superficie de 160.00 m2 con medidas y colindancias AL NORTE: 17.76 m y colinda con LOTE 5, AL SUR: 17.42 m y colinda con LOTE 7, AL ORIENTE 9.02 m y colinda con calle XALOSTOC, AL PONIENTE mide 9.00 m y colinda con LOTE 51. Superficie total del inmueble 158.31 m2. Fundando su demanda en los siguientes hechos: 1.- La actora adquirió la POSESIÓN FÍSICA Y MATERIAL DEL LOTE MATERIA DE ESTE JUICIO en forma pacífica legal por medio de una COMPRAVENTA realizada con la C. MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO como se acredita en términos del contrato privado documento base y que a su vez adquirió el inmueble por medio de una compraventa ante INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., por la que la posesión original es legítima pacifica, de buena fe y a título de dueño, continua, pública que reúne los requisitos de ley para que opere la USUCAPIÓN A FAVOR DE LA ACTORA. 2.- La actora tiene posesión física y material del predio materia del juicio desde el 20/05/2003 y desde ese momento ha vivido en forma pública, pacifica, continua, de buena fe y con el carácter de propietaria de manera ininterrumpida, no existiendo reclamación por persona física o moral alguna, ya que la toma de posesión fue legal a través de contrato de compraventa realizado con MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO, y ocupando la posesión a título de dueña habiendo trascurrido el termino marcado por la ley. 3.- MARÍA REYNA MARTÍNEZ VELASCO REYNOSO celebro contrato de compraventa con INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., para adquirir el inmueble materia del juicio la cual demostró a la actora haberlo liquidado que acredita con carta finiquito y por derecho y propia voluntad celebro contrato de compraventa del inmueble descrito anteriormente con MELITA JARAMILLO PINEDA el 20/05/2003, y para efecto de certeza jurídica de la identidad del inmueble solicito CERTIFICACIÓN del inmueble antes citado a nombre de INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., el cual exhibe en original. Es pues que la citada inmobiliaria ha desaparecido y no se encuentra en el lugar solicita que se reconozca a la actora como legitima propietaria y dueña del bien inmueble que posee ordenando su inscripción correspondiente ante el IFREM y para lo que exibe pagos de predio, agua y luz del inmueble que posee.

Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, córrase traslado y emplácese a INMOBILIARIA LAS FLORES S.A., por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación, y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de TREINTA DÍAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a comparecer a juicio a contestar la demanda planteada por MELITA JARAMILLO PINEDA, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, previniéndole para que señale domicilio dentro de la colonia donde se ubica este Juzgado para oír y recibir notificaciones de carácter personal, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aún las personales se le hará por medio de boletín judicial y lista que se fija en este Juzgado, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en la Primer Secretaría de este órgano jurisdiccional. Edictos que se expiden a los veintisiete (27) días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Lo anterior de acuerdo a lo ordenado por auto de fecha veintinueve (29) de marzo de dos mil veintitrés (2023).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. ALEJANDRA FLORES PÉREZ.-RÚBRICA.

2794.- 10, 19 y 30 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

- - - GUADALUPE VICTORIA AGUILA AYALA, apoderada legal de la C. GUILLERMINA AYALA REYES, bajo el expediente número 422/2023, promueve ante este JUZGADO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INFORMACION DE DOMINIO

respecto del INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE AYUNTAMIENTO Y TLAIXCO, COLONIA CENTRO MUNICIPIO DE MELCHOR OCAMPO, ESTADO DE MÉXICO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,259.00 (UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 27.00 metros con Zanja o Barranca de Desagüe; AL SUR: 25.20 metros con Calle Ayuntamiento; AL ESTE: 52.70 metros con propiedad del señor Gumercindo Margarito Ayala Reyes; AL OESTE: 46.00 metros con calle Tlaixco.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, publicación que se ordena para que la persona que se sienta afectada con la diligencia solicitada, lo alegue por escrito, se expiden los presentes en la Ciudad de Cuautitlán, México a los veinticinco (25) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Validación del edicto.- Acuerdo de fecha: catorce (14) de abril de dos mil veintitrés (2023).- Funcionario: Licenciada en Derecho ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.- Secretaria de Acuerdos.- Firma.- SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA EN DERECHO ISELA GUTIÉRREZ AVALOS.-RÚBRICA.

2795.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE EL ORO ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ATLACOMULCO
E D I C T O

A TODO INTERESADO.

En los autos del expediente número 446/2023, MA. DOLORES MARTÍNEZ MIRANDA, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso sobre INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble ubicado en Camino a Santa Cruz, S/N, Santa Cruz Bombatevi, Municipio de Atlacomulco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros y colinda con Ponciano Piña Cárdenas actualmente Dulce María Brasilia Zamora Méndez; AL SUR: Mide 17.93 metros, colinda Bartolomé Mercado Cárdenas actualmente Bartolo Merced Cárdenas; AL ORIENTE: Mide 13.90 metros, colinda con vialidad; AL PONIENTE: Mide 9.02 metros, colinda con Venancio Guzmán. CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 192.00 (ciento noventa y dos metros cuadrados).

La Juez del conocimiento dicto auto de fecha veintiséis (26) de abril de dos mil veintitrés (2023), donde se ordena publicar los edictos en Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho. Dado en Atlacomulco, México a los dos (02) días del mes de mayo de dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación veintiséis de abril de dos mil veintitrés.- Secretario de Acuerdos, LIC. GERARDO HERNÁNDEZ MEDINA.-RÚBRICA.

2797.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC
E D I C T O

A LOS INTERESADOS: El C. VICTOR ANDRE SANTIBAÑEZ LEON, promueve ante el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos con Residencia en Tecámac, Estado de México, bajo el expediente número 415/2023, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE INMATRICULACIÓN JUDICIAL MEDIANTE INFORMACIÓN DE DOMINIO respecto del inmueble, ubicado en CALLE MOZOYUCA, SIN NUMERO, COLONIA LA PALMA, EN EL POBLADO DE LOS REYES ACOZAC, MUNICIPIO DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO; con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 150.00 MTS. LINDA ANTERIORMENTE CON HERIBERTO GALINDO, ACTUALMENTE MARÍA GRACIELA ESPEJEL GALINDO.

AL SUR: 120.00 MTS. LINDA ANTERIORMENTE CON GONZALO GARCÍA Y SUCESIÓN DE JUAN GARCÍA, ACTUALMENTE CON IVÁN GARCÍA ROSALES.

AL ORIENTE: 94.00 MTS. LINDA ANTERIORMENTE CON SABINA HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE CON VICTOR ANDRÉ SANTIBAÑEZ LEÓN.

AL PONIENTE: 92.50 MTS. LINDA ANTERIORMENTE CON EX FERROCARRIL HIDALGO, ACTUALMENTE CON VICTOR ANDRÉ SANTIBAÑEZ LEÓN.

Con una superficie aproximada de 12,588.00 M2 (DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO METROS CUADRADOS).

Indicando el promovente en su solicitud: que en fecha SIETE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, adquirió a través de un contrato de compraventa a manos del señor ENRIQUE ROSALES ANAYA. Que dicho inmueble no se encuentra inscrito a nombre de persona alguna

ante el INSTITUTO DE LA FUNCIÓN REGISTRAL DE OTUMBA, ESTADO DE MÉXICO. Que la posesión del citado inmueble la ha tenido de manera pacífica, sin violencia, a título de propietario, continua, ininterrumpida, pública, en calidad de dueño, asimismo señala que el inmueble materia no pertenece al régimen comunal o ejidal. Señalando contar con boleta de pago del impuesto predial y formato único de certificación, que dicho inmueble cuenta con clave catastral 047-08-086-37-A0-0000. Siendo sus colindantes: AL NORTE: LINDA ANTERIORMENTE CON HERIBERTO GALINDO, ACTUALMENTE MARÍA GRACIELA ESPEJEL GALINDO, AL SUR: LINDA ANTERIORMENTE CON GONZALO GARCÍA Y SUCESIÓN DE JUAN GARCÍA, ACTUALMENTE CON IVÁN GARCÍA ROSALES, AL ORIENTE: LINDA ANTERIORMENTE CON SABINA HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE CON VICTOR ANDRÉ SANTIBAÑEZ LEÓN, AL PONIENTE: LINDA ANTERIORMENTE CON EX FERROCARRIL HIDALGO, ACTUALMENTE CON VICTOR ANDRÉ SANTIBAÑEZ LEÓN.

PUBLIQUESE POR DOS VECES CON INTERVALOS DE DOS DÍAS, EN EL PERIODICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO”, en otro de mayor circulación el Estado de México. Se expide a los cuatro días de mayo del año dos mil veintidós.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación veintiocho de abril del año dos mil veintitrés.- LIC. EN D. JUAN CARLOS CARO VAZQUEZ.- SECRETARIO DE ACUERDOS ADSCRITO AL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, CON RESIDENCIA EN TECAMAC.-RÚBRICA.

(FIRMANDO AL CALCE DEL PRESENTE OFICIO EN ATENCION A LA CIRCULAR 61/2016, EMITIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO PUBLICADO EN FECHA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS).

2798.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O

MÁXIMO REYES URBAN, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 1595/2022, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INMATRICULACIÓN JUDICIAL), respecto del inmueble ubicado en CERRADA GABRIELA MISTRAL, NÚMERO 4, (ANTES CERRADA SOR JUANA INES DE LA CRUZ 4-A), PUEBLO DE SANTIAGO TEYAHUALCO, BARRIO JAJALPA, MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 13.50 METROS CON CALLE PRIVADA;

AL SUR: 14.50 METROS CON EVA EMMA FRAGOSO SALVATIERRA;

AL ORIENTE: 22.40 METROS CON MARTHA FRAGOSO PORTUGUES;

AL PONIENTE: 23.00 METROS CON CONCEPCIÓN ALBERTO REYES CUEVAS.

CON UNA SUPERFICIE DE 317.80 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciando en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiséis (26) días del mes de abril de dos mil veintitrés (2023).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MTRO. EN D.P. DOMINGO ERNESTO LEÓN GONZÁLEZ.-RÚBRICA.

879-A1.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

CRISTINA PARRA RODRIGUEZ, ha promovido por su propio derecho bajo el número de expediente 415/2023 PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INMATRICULACIÓN JUDICIAL, respecto del INMUEBLE UBICADO EN AVENIDA MARIANO PANTALEON PINEDA S/N, BARRIO CIMAPAN, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MEXICO, CODIGO POSTAL 54660, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: En 44.18 metros y colinda con LUIS MONTOYA PINEDA Y TOMAS CANO, AL SUR: En 44.08 metros y colinda con TOMAS GARAY, AL ORIENTE: En 17.80 metros y colinda con AVENIDA MARIANO PANTALEON PINEDA, AL PONIENTE: En 17.80 metros y colinda con TOMAS GARAY; Con una superficie de 785.84 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Primero Civil del Distrito Judicial de Cuautitlán, Estado de México, mediante proveído de treinta de marzo de dos mil veintitrés, por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación diaria de esta Ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho, comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en término de Ley. Se expiden a los tres días del mes de mayo de dos mil veintitrés. DOY FE.

Cuautitlán, México, en cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril de dos mil veintitrés.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUAUTITLAN, MEXICO, M. EN D. LILIANA MARTA ESTHER SALAZAR MARTINEZ.-RÚBRICA.

881-A1.- 10 y 15 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, MEXICO
E D I C T O

CRISTINA PARRA RODRIGUEZ, promueve ante este Juzgado, en el expediente número 415/2023, en la vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del inmueble identificado como "AV. MARIANO PANTALEÓN PINEDA S/N, BARRIO CIMAPAN, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 54660, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE 1: EN 28.16 METROS CON GUADALUPE CRISTOBAL FLORES,

AL NORTE 2: EN 10.34 METROS CON LUIS MONTOYA PINEDA;

AL NORESTE: EN 5.90 METROS CON LUIS MONTOYA PINEDA,

AL SUR: EN 44.48 METROS CON ALFONSO MONTOYA PINEDA;

AL ORIENTE: EN 24.35 METROS CON AVENIDA MARIANO PANTALEON PINEDA;

AL PONIENTE 1: EN 0.30 CENTIMETROS CON LUIS MONTOYA PINEDA;

AL PONIENTE 2: EN 24.65 METROS CON TOMAS GARAY.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1059.3 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, en los que se haga saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los dieciocho (18) del mes abril de dos mil veintitrés (2023).

Se emite en cumplimiento al auto de fecha doce (12) de abril de dos mil veintitrés (2023).- Firmando: SECRETARIO JUDICIAL, MTRO. EN D. P. DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

882-A1.-10 y 15 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

JUAN FERNANDO GARAY JIMENEZ, promueve ante este Juzgado por su propio derecho en el expediente número 123-2023, en vía del PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO SOBRE información de dominio, respecto del INMUEBLE UBICADO EN CALLE GUADALAJARA S/N, BARRIO SANTIAGO, MUNICIPIO DE COYOTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 14.90 METROS Y LINDA CON CRESCENCIANO MARTINEZ ACTUALMENTE CON SOCORRO MARTINEZ GARCIA; AL SUR: 15.00 METROS Y LINDA CON CALLE PUBLICA GUADALAJARA; AL ORIENTE: 23.35 METROS Y LINDA CON COSME NERI GARCIA; AL PONIENTE: 24.50 METROS Y LINDA CON RUTILO SANCHEZ JIMENEZ. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 357.67 METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DÍAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria esta Ciudad, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los cinco (5) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023). DOY FE.

Se emite en cumplimiento al auto de veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés.- (2023).- Firmando.- SECRETARIO JUDICIAL, MAESTRO EN DERECHO DOMINGO ERNESTO LEON GONZALEZ.-RÚBRICA.

883-A1.-10 y 15 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION DE DOMINIO DEL
DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO
E D I C T O

Expediente número: 897/2023.

ROSA MARIA FLORES DUARTE, por su propio derecho, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio. Fundándose para ello en los siguientes hechos:

El inmueble denominado "EL POTRERO", ubicado en la calle Progreso, número 13, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55065, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al NORTE 43.00 Metros, Linda con ANGEL DUARTE SILVA (ACTUALMENTE CALLE VERACRUZ); al SUR 38.00 Metros, Linda con MARIA DOLORES DUARTE SILVA (ACTUALMENTE CON GUADALUPE SANDRA ALDANA DUARTE); al ORIENTE 3.50 Metros, Linda con CALLE PROGRESO; Y al PONIENTE 33.50 Metros, Linda con ELEUTERIO MARTINEZ ROJAS (ACTUALMENTE CALLE VERACRUZ), con una superficie de 700.3 Metros Cuadrados.

II.- El predio descrito con antelación, lo he venido poseyendo a título de dueño, desde el día 30 de septiembre de 2011, fecha en la cual me fue donado por mi señora madre, siendo esta la causa generadora de la posesión que detento sobre dicho inmueble, en calidad de propietario en forma pública, pacifica continua y de buena fe, como lo acreditare con el contrato privado de donación, documento que acompaño al presente como base de mi acción y anexo número uno, así como con la información testimonial a cargo de: La Señora GUADALUPE SANDRA ALDANA DUARTE, quien tiene su domicilio en la Avenida Progreso número 4, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55065; la Señora LIDIA AQUINO HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en Cerrada Progreso número 3, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55065; y la Señora PATRICIA FLORES FLORES, quien tiene su domicilio en Carretera México - Texcoco, número 9, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55065.

III.- Para los efectos de lo establecido por el artículo 3.20 fracción I, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México, manifiesto que el inmueble citado, NO SE ENCUENTRA INSCRITO, a favor de persona alguna, dentro de los libros e índices del Instituto de la Función Registral del Estado de México, Oficina Registral de Ecatepec, lo que se acredita con el Certificado de No Inscripción, que al efecto se acompaña al presente.

IV.- De conformidad con lo señalado en la fracción II del artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, manifiesto que, el inmueble materia de la Litis, se encuentra al corriente en el pago del impuesto predial, como se acredita con el recibo correspondiente.

V.- Asimismo y de acuerdo con lo establecido por la fracción III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, acompaño a mi escrito el plano manzanero correspondiente al inmueble materia de este procedimiento.

VI.- La fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, hace mención, de que se debe acompañar constancia ejidal, en la cual se señale que el inmueble materia de la Litis, no se encuentra dentro de la propiedad ejidal, razón por la cual exhibo con el presente, constancia Expedida por el Comisariado Ejidal del Pueblo de Santa María Chiconautla, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, documento que se acompaña al presente como anexo número cinco.

En razón de que no me encuentro en los supuestos que señala el artículo 5.140 del Código Civil para el Estado de México, para deducir la acción señalada en el artículo 5.127 del mismo ordenamiento es por ello que vengo a promover la acción de Inmatriculación, establecida por el artículo 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para el Estado de México.

Para acreditar los extremos de la acción intentada ofrezco de mi parte la prueba: LA TESTIMONIAL.- a cargo de: La Señora GUADALUPE SANDRA ALDANA DUARTE, quien tiene su domicilio en la Avenida Progreso número 4, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55065. La Señora LIDIA AQUINO HERNÁNDEZ, quien tiene su domicilio en Cerrada Progreso número 3, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55065. La Señora PATRICIA FLORES FLORES, quien tiene su domicilio en Carretera México - Texcoco, número 9, Colonia Santa Cruz Venta de Carpio, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, C.P. 55065.

Testimoniales que se ofrecen en este acto de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.334 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, dando el nombre y domicilio, así como exhibiendo copia simple de sus credenciales de elector, de las personas que deberán rendir su testimonio, al tenor del interrogatorio que al efecto se exhibe, el día y la hora que su Señoría tenga a bien fijar, con la cual se acreditara la causa generadora de mi posesión, que dicha posesión ha sido a título de dueño, en forma pública, pacifica continua y de buena fe, que siempre me he ostentado como propietaria del inmueble materia de la Litis y que he realizado actos de dominio en dicho inmueble; testimonial que se relaciona con todos los hechos de la presente solicitud, documentos que se acompañan al presente, como anexos números seis, siete, ocho y nueve.

Publíquese el presente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación diaria, para que terceros que crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley, se expide a los diecinueve días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

Validación: Acuerdo que ordena la publicación: dos de mayo de dos mil veintitrés.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. EN D. AARON GONZALEZ LOPEZ.-RÚBRICA.

884-A1.- 10 y 15 mayo.